



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN “PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE COLECTIVO EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE MADRID”**

En Madrid, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.

**REUNIDOS**

De una parte el **Ilmo. Sr. D. Miguel A. Villanueva González**, Consejero Delegado de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, por decreto de delegación de competencias del Alcalde, de fecha 24 de junio de 2004.

Y de otra parte **D. José Manuel Pradillo Pombo**, Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por Resolución del Presidente del Consorcio de 31 de Marzo de 2004 (BOCM de 21 de Abril de 2004).

Reconociéndose ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio

## **EXPONEN**

**PRIMERO.**- El Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus objetivos desarrollar políticas municipales en materia de promoción económica de la Ciudad de Madrid, con un enfoque prioritario de reequilibrio territorial, a través de la realización de actuaciones y proyectos que puedan resultar favorables para el desarrollo económico y el reequilibrio socioeconómico de la ciudad.

**SEGUNDO.**- El Consorcio Regional de Transportes de Madrid se constituye para agrupar los esfuerzos de Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con el Transporte Público, con el fin de coordinar Servicios, Redes y Tarifas, de forma que se ofrezca al usuario una mayor capacidad y mejor calidad de la oferta de transporte público colectivo regular de viajeros.

**TERCERO.**- El Consorcio Regional de Transportes de Madrid tiene encomendada la función de planificación de las infraestructuras y servicios de transporte público de viajeros, incorporando nuevas líneas con el fin de adecuar la oferta a las necesidades reales.

**CUARTO.**- El Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana tiene encomendadas, entre otras funciones, analizar los espacios y áreas industriales existentes en la Ciudad de Madrid con el fin de conocer sus necesidades y definir las actuaciones a desarrollar para modernizar y mejorar dichas áreas.

**CUARTO.**- El Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, están interesados en establecer un marco de colaboración para el diseño de mecanismos de cooperación entre todas aquellas Administraciones e Instituciones que tiene competencias y vocación de actuar a favor de la promoción económica en la Ciudad de Madrid.

Ambas partes consideran necesario, para el fomento de la industria de la Ciudad de Madrid, poner en marcha un programa de actuaciones dirigido a dotar a la Ciudad de Madrid de unas infraestructuras industriales modernas, equipadas y adaptadas a las necesidades del cambiante e innovador tejido productivo local, haciendo posible potenciar la actividad industrial implantada en la Ciudad y, simultáneamente, reforzar el atractivo de Madrid como destino para nuevas localizaciones de inversión productiva. Parte de este objetivo pasa por lograr una adecuada movilidad y una mejora del servicio público de transporte en zonas industriales de nuestra Ciudad.

**QUINTO.**- En este marco, el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, consideran que es necesario elaborar y poner en marcha un **Proyecto Piloto para el fomento del transporte colectivo en Polígonos Industriales de la Ciudad de Madrid**, que puede ser el germen, si la experiencia de este proyecto piloto se valorase como positiva, de un futuro Plan de Transporte en polígonos industriales de la Ciudad de Madrid.

**SEXTO.**- El Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, consideran que el distrito de Villaverde presenta el mejor enclave para desarrollar esa experiencia de proyecto piloto para el fomento del transporte colectivo en Polígonos Industriales de la Ciudad de Madrid, como espacio de referencia y enclave idóneo de punto de arranque y puesta en marcha del Plan.

Por todo ello y conscientes de la necesidad de diseñar actuaciones que permitan la obtención de los objetivos expuestos mediante una actuación coordinada y, sin perjuicio de la existencia de otros convenios particulares entre las instituciones firmantes, ambas partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es la cooperación entre ambas entidades para el desarrollo y puesta en marcha de un **Proyecto Piloto de fomento del transporte colectivo en Polígonos Industriales de la Ciudad de Madrid** que se desarrollará en el distrito de Villaverde.

### **SEGUNDA.- FASES**

La definición y desarrollo del proyecto piloto, abarcará las siguientes fases de actuación:

1º.- Estudio previo de las áreas industriales de Villaverde a elegir como áreas preferentes. Este estudio analizaría las áreas industriales, dentro del distrito de Villaverde, en las que se desarrollaría este "*proyecto piloto*", analizándose al mismo tiempo itinerarios, recorridos, horarios y plazo de experimentación. Se analizarán minuciosamente las demandas de los empresarios y trabajadores en cuanto a las zonas que en las que se considera más necesario cubrir con transporte público.

La contratación del contrato de consultoría y asistencia que pudiese ser necesario para el desarrollo de esta fase será responsabilidad del Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.

2º.- Diseño y puesta en marcha de un Plan de difusión del proyecto piloto: divulgación del servicio público puesto en marcha en fase experimental.

3º.- Ejecución del proyecto piloto a través de la puesta en marcha de nuevas líneas de transporte público en las áreas seleccionadas.

4º.- Seguimiento y evaluación de los resultados. Se realizará un seguimiento pormenorizado del desarrollo del proyecto piloto, verificando los resultados obtenidos, su oportunidad y la conveniencia de consolidar esa experiencia piloto.

Finalizada la experiencia piloto y, a la vista de los resultados obtenidos, se valorará la oportunidad de dar continuidad al servicio así como su posible implantación en otras áreas industriales de la Ciudad de Madrid .

### **TERCERA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

Para llevar a cabo este **Proyecto Piloto de fomento del transporte colectivo en Polígonos Industriales de la Ciudad de Madrid**, el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana aportará la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€)**, IVA incluido, que se computarán con cargo a la partida de gastos 001/060/612.01/228.00 “Convenios con Otras Administraciones Públicas”, del programa “Economía y Fondos Europeos”.

Por su parte, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid se hará responsable de la entrega al Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana de los resultados del estudio previo, las actuaciones de difusión y divulgación efectuadas, de la ejecución del propio proyecto piloto, así como de la realización de un informe de seguimiento y evaluación del mismo, entregando además un documento final y conclusiones, todo ello en formato papel (tres copias) así como en formato electrónico (Word).

#### **CUARTA.- FORMA DE PAGO**

Los ingresos que para el Consorcio Regional de Transportes deriven de los compromisos económicos contraídos por el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid en el marco del presente Convenio, serán transferidos a la cuenta corriente nº -----, abierta a nombre de ----- en ----- (28----- - Madrid), previa entrega de las correspondientes facturas.

El Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana realizará tres abonos al Consorcio Regional de Transportes de Madrid. El primer pago, que se corresponderá con un una tercera parte del presupuesto total (100.000 €), se abonará a la firma del presente Convenio de Colaboración. El segundo abono (100.000 €) se realizará a la entrega del estudio previo y el Plan de divulgación. La cantidad restante se abonará a la finalización del proyecto piloto, previa entrega del documento final y conclusiones y condicionada a la aceptación del trabajo por parte del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana.

#### **QUINTA.-COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Para un óptimo funcionamiento de este Convenio y para facilitar el intercambio de información y la planificación de actuaciones, se establecerá un Comité mixto de Seguimiento, formado por dos representantes de cada entidad, que se encargará de realizar un seguimiento de la consecución de los objetivos perseguidos y de impulsar actuaciones conjuntas, y que buscará en el desarrollo de éstas el mayor rendimiento del Convenio.

La Secretaría de este Comité recaerá en el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

Este Comité se reunirá, al menos, dos veces al año y sin perjuicio de hacerlo cuantas veces como sea requerido por cualquiera de las partes firmantes.

#### **SEXTA.-VIGENCIA DEL CONVENIO Y EXTINCIÓN DEL MISMO**

El presente Convenio se desarrollará desde la firma del mismo, hasta el 9 de diciembre de 2005, plazo estimado como adecuado para llevar a cabo todas la actuaciones contenidas en el mismo.

La vigencia del mismo se extinguirá por cumplimiento de la fecha establecida en el párrafo anterior, por incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias así como por denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmante del Convenio antes de la finalización del plazo de vigencia. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción del Convenio.

#### **SEPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1. letra c) del Real Decreto Legislativo 2/ 2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 de la Ley 30/ 92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

#### **OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competentes para conocer de cuantos litigios entre las partes pudieran surgir como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo con sede en Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Por el Área de Gobierno de Economía y  
Participación Ciudadana

Por el Consorcio Regional de  
Transportes

Fdo.: Miguel Ángel Villanueva González  
Consejero Delegado

Fdo.: José Manuel Pradillo Pombo  
Director Gerente



madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para el desarrollo y puesta en Marcha de un Proyecto Piloto de transporte colectivo en polígonos industriales de la ciudad de Madrid.**

Partidas	Presupuesto Euros (IVA incl.)
Estudio de las áreas industriales de Villaverde, estudio de transporte accesibilidad y movilidad.	30.000
Programa de difusión y divulgación del servicio público puesto en marcha.	15.000
Ejecución del proyecto, puesta en marcha de nuevas líneas, subvención EMT	240.000
Seguimiento y evaluación de resultados	15.000
<b>Total Presupuesto del Proyecto Piloto para el fomento del transporte colectivo en Polígonos Industriales de la Ciudad de Madrid.</b>	<b>300.000</b>